

**1 OBJETIVO**

Dar a conocer las tarifas a cobrar por Aval Casa de Bolsa S.A.

**2 ALCANCE**

Estos lineamientos están dirigidos a los empleados del área Comercial, deben ser informadas al cliente en el momento de la asesoría comercial y, específicamente, al momento de tomar la orden, así como cada vez que el cliente lo solicite.

**3 POLÍTICAS**

Aval Casa de Bolsa S.A., en virtud de sus obligaciones legales y de conformidad con los artículos 2.9.24.1.2 y 2.9.24.1.3 del Decreto 2555 de 2010, definió las políticas de cobro de tarifas basándose en factores de costo beneficio, las particularidades del mercado de valores y del inversionista y la determinación de tarifas según el tipo de operación, clase de título, monto y plazo de la operación.

**3.1 PARÁMETROS DE COMISIONES AVAL CASA DE BOLSA****3.1.1. TARIFA RENTA FIJA**

Comisiones Renta Fija		
Monto Mínimo	Mínimo	Máximo
\$50.000.000 Compra	\$150.000 + Iva	4%

\*Los montos inferiores a \$50 mill requieren autorización por parte de la G. Mesa de Negociación

\*En ningún caso la comisión será inferior a la comisión mínima de \$150.000 + IVA

\*La Tarifa de Renta Fija Compone: Cdts, Bonos, TES, TIDIS, CINAS, Primarios y Pensionales

**3.1.2 TARIFA RENTA VARIABLE**

Comisiones Renta Variable		
Monto Mínimo	Mínimo	Máximo
\$10.000.000 Compra	\$150.000 + Iva	3%

\*Para Venta no hay monto mínimo

\*En ningún caso la comisión será inferior a la comisión mínima de \$150.000 + IVA.

\*La Tarifa de Renta Variable Compone: Acciones y TTV

**3.1.3 TARIFAS DERIVADOS**

Comisiones Derivados		
Monto Mínimo	Mínimo	Máximo
Un (1) Contrato	\$150.000 + Iva	3% + Iva

\*La Tarifa de Derivados compone: Derivados en TRM, Acciones, Renta Fija e Índices

**3.1.4 TARIFA MERCADO MONETARIO**

Comisiones Mercado Monetario		
Monto Mínimo	Mínimo	Máximo
\$200.000.000 Simultaneas	\$150.000 + Iva	3% + Iva
\$25.000.000 Repos	\$150.000 + Iva	3% + Iva

\*La Tarifa de Mercado Monetario compone: Operaciones Simultáneas y Repos

**3.1.5 TARIFA DIVISAS**

Comisiones Divisas	
Mínimo	\$150.000 + Iva
Máximo	\$200 * Divisa

\*La Tarifa aplica para cualquier divisa que se opere a través de Aval Casa de Bolsa

**3.1.6 TARIFAS OPERACIONES ESPECIALES**

Comisiones Operaciones Especiales	
Mínimo	0.5 %
Máximo	4 %

**3.2 TARIFAS OPERACIONES CLIENTES DE ALTA FRECUENCIA**

- 3.2.1** Los aspectos que se evaluarán tendrán en cuenta para establecer si un cliente en debe ser considerado como de Alta Frecuencia serán los siguientes:
- Que el cliente genere en los productos de acciones y derivados ingresos mensuales cercanos a los \$1.000.000 o más
  - Que el cliente genere en las operaciones de divisas spot ingresos mensuales cercanos a los \$3.000.000 o más.
- 3.2.2** Para que un cliente sea catalogado como cliente de Alta Frecuencia, el Gerente Comercial deberá solicitar autorización a la Gerencia Financiera y Administrativa y/o a la Gerencia de la Mesa de Negociación de Aval Casa de Bolsa, quienes analizarán cada caso en particular.
- 3.2.3** Trimestralmente la Gerencia Administrativa y Financiera analizará el comportamiento de las volumetrías e ingresos de los clientes catalogados como Alta Frecuencia y definirá si da lugar a la reclasificación de algunos clientes.
- 3.2.4** Un cliente catalogado como cliente de Alta Frecuencia podrá tener tarifas preferenciales. en tales casos, el Gerente Comercial deberá solicitar la excepción explicando las razones por las que considera que la comisión de unos de sus clientes puede estar por debajo de las comisiones mínimas definidas en la presente política. La aprobación de una tarifa preferencial deberá ser aprobada por la Gerencia Financiera y Administrativa y/o a la Gerencia de la Mesa de Negociación de Aval Casa de Bolsa.

### 3.3 TARIFAS POR ADMINISTRACIÓN DE VALORES

VALOR TARIFA	TAMAÑO PORTAFOLIO
\$4.000 + IVA + GMF	De \$0 a \$2 millones
\$13.000 + IVA + GMF	De \$2 a \$10 millones
\$15.000 + IVA + GMF	De \$10 a \$50 millones

\*Tarifa única para clientes de ETB \$4.000 COP

#### TARIFAS PARA CAMBIOS DE DEPOSITANTE

Por concepto de traslado de portafolio a otro Depositante Directo Aval Casa de Bolsa S.A. cobrara el valor de treinta mil pesos m/cte (\$30.000,00). Dicho valor podrá ser descontado del saldo en la caja del cliente o que el cliente podrá consignar en el Banco de Occidente Cuenta Corriente 256-04587-3 a nombre de Aval Casa de Bolsa S.A. Nit 800.203.186-5.

Este valor NO APLICA para clientes que posean acciones o títulos en su portafolio de las entidades del Grupo Aval.

Las exoneraciones deben ser autorizadas por Presidencia o Gerencia Financiera y Administrativa.

\$ 30.000 + IVA

### 3.4 EXCEPCIONES COBRO ADMINISTRACIÓN VALORES

- Los inversionistas que en su portafolio tengan acciones de compañías Grupo Aval no se les cobrara administración valores. En caso de tener más acciones en su portafolio diferentes a Grupo Aval, se cobrará de manera proporcional la tarifa de acuerdo con la participación de estas acciones en el portafolio.

### 3.5 TARIFA PARA COLABORADORES DE AVAL CASA DE BOLSA:

- 3.5.1** Los colaboradores del Grupo Aval que realicen operaciones en Aval Casa de Bolsa tendrán un beneficio del 50% sobre la tarifa de la comisión de acuerdo con las tarifas establecidas en la política, cuando el valor de la comisión esté por debajo de \$150.000 + IVA se cobrará la comisión mínima establecida.
- 3.5.2** Los colaboradores del Grupo Aval están exentos del cobro de Administración Valores.

#### **4 RECOMENDACIONES**

- 4.1** Las excepciones para el cobro de tarifas diferentes a las estipuladas en la política deben ser aprobadas por la Gerencia Senior Financiera y Administrativa de Casa de Bolsa y la Gerencia Senior de la Mesa de negociación.
- 4.2** En ningún caso se podrá efectuar el cobro de una doble comisión en una operación. (Es decir, en ninguna operación se puede cobrar comisión por contrato de comisión y a la vez margen de intermediación). Todo traslado de TIDIS para pago de impuestos, será exonerado de cobro de comisión.
- 4.3** Las comisiones mínimas y máximas cobradas por margen de intermediación no podrán superar las comisiones establecidas.
- 4.4** Si se presenta una pérdida para un cliente con motivo de un error operativo del comercial, se deberá registrar un SARO (con el respectivo plan de acción) y realizar una nota de crédito al cliente. El valor de la pérdida será tenido en cuenta para el comercial como un SARO y se hará el descuento respectivo de la producción del comercial.
- 4.5** En caso de que un cliente experimente una pérdida atribuible a un error operativo por parte del comercial, se deberá registrar un evento SARO (documentando el incidente, incluir un plan de acción para mitigar el riesgo), posterior emitir una nota de crédito al cliente por el valor correspondiente a la pérdida. El valor de la pérdida será asignado como un SARO al comercial responsable y se realizará el descuento respectivo en la producción del comercial.
- 4.6** Las comisiones de la Mesa Institucional para colocaciones primarias serán definidas en las negociaciones realizadas con el emisor

#### **5 CONTROL DE CAMBIOS**

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Ago. 03/2023	1	<p>Creación del documento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se reemplaza la "Política de Tarifas CDBPOPC04" por la "Norma de Tarifas CDBNOPC01" de acuerdo a lo establecido en el acta de junta 369 del 21 de junio de 2022, en la cual los Miembros de la Junta, facultan a la Administración de Casa de Bolsa a realizar actualización de las tarifas, ya que estas reglamentan aspectos de carácter operativo que se presentan en el día a día de la operación.</li><li>• Se realiza actualización de las tarifas, según presentación al comité de presidencia de Casa de Bolsa, del 3 de agosto de 2023</li></ul>
Nov. 11/2023	2	<p>Modificación del documento:</p> <p>Se incluye comentario referente a tarifa máxima en operaciones dólar, bonos pensionales y otras monedas.</p>
Ene. 12/2024	3	<p>Modificación del documento:</p> <p>Se incluye comentario referente a comisiones mínimas y máximas en renta fija, bonos pensionales, tidis, simultáneas y cinas.</p>

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>Se incluye recomendación 4.6</p> <p>Se incluye numeral 5 de control</p>
Feb. 29/2024	4	Se actualizan los nombres de cargos y áreas por cambio de estructuras en todas las áreas.
Sep. 06/2024	5	<p>Actualización de documento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se incluye la Tarifa de Comisión Colocaciones Primarios CDTs.</li><li>• Se actualiza los porcentajes Alta frecuencia – Renta Variable (de acuerdo con la validación rezada en apoyo con la Mesa Institucional)</li><li>• se incluye la excepción del cobro para el segmento Banca Premium Clientes Alta Frecuencia.</li></ul>
Ago. 01/2025	6	<p>Se elimina el apartado de Control y líneas de atención</p> <p>Ajuste del apartado de recomendaciones donde todo traslado de TIDIS para pago de impuestos, será exonerado de cobro de comisión.</p> <p>Se ajusta el apartado de tarifas para: clientes de alta frecuencia, operaciones especiales, dividas, mercado monetario, así como renta variable y renta fija</p>